

Número 2782

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, B)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor, se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que se ha iniciado expediente de desalojo de restos depositados en los nichos de altura del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que adjunto se relacionan, cuya concesión por cinco años ha concluido sin que se haya solicitado su renovación. Quienes tuvieran interés en ello podrán examinar el expediente en el Negociado de Cementerio de este Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo alegar o presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo, en armonía con lo establecido en el artículo 91 de la citada Ley. Transcurrido el plazo concedido serán trasladados los restos al Osario General del mismo Cementerio.

Murcia, 29 de enero de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Relación de nichos de altura con vencimiento cumplido

Grupo	número	fila	nombre fallecido
1.º	203	1.ª	Vicente Ortuño Santa
1.º	219	3.ª	Feto de D.ª Aurora Manresa Castilla
1.º	227	3.ª	Francisco Noguera Gascón
1.º	236	2.ª	Anastasio Sanz Rey
1.º	246	3.ª	Fuensanta Muñoz Martínez
2.º	30	3.ª	Antonio Corchón Pérez
2.º	35	1.ª	Francisca Peña Verdugo
2.º	39	4.ª	Carmen Jiménez Moñino
2.º	117	4.ª	Crescencia Ruiz Fernández
2.º	230	1.ª	Carmen García García
2.º	234	4.ª	Braulio Marín Romero
2.º	260	3.ª	Gloria Ibáñez Molina
32-B	30	2.ª	Carmen Palmer Corpas
32-B	86	3.ª	Antonia Esparza Valverde
32-B	27	4.ª	Cristóbal Fernández Eiliseo
32-B	60	4.ª	Concepción Alacid Ortiz
32-B	73	4.ª	Bartolomé Segura Cayuela
32-B	81	4.ª	Eustaquio Bravo Andrés
32-C	4	1.ª	Pedro Ant. Mengual Piñero
32-C	15	3.ª	Salvadora Caballero Espinosa
32-C	50	4.ª	Luis Álamo Fernández
32-C	67	4.ª	Manuel Rollan García
37-A	45	1.ª	Feto de D.ª Isabel Buendía Nicolás
37-A	43	2.ª	Feto de D.ª Juana Bautista Moreno
37-A	64	2.ª	Josefa Aliaga Abellán
37-A	35	3.ª	Brígido Lorca García
37-A	10	4.ª	Mariano Díaz Hellín
37-A	62	4.ª	Ataúlfo Benítez Calle
37-A	87	4.ª	Andrés Rodríguez García
37-B	19	1.ª	Emilio-Ramón Martínez Ruiz
37-B	12	3.ª	Emeteria Álvarez Gutiérrez
37-B	22	3.ª	Ramón Heredia Fernández
37-B	15	4.ª	Sebastiana Ruiz Villajos
37-B	41	4.ª	Carmen Córdoba Pellicer

Grupo	número	fila	nombre fallecido
37-B	42	4.ª	Francisco González Alcaraz
37-B	44	4.ª	Fuensanta Baeza Pina
37-B	54	4.ª	Josefa Jiménez Abellán
37-C	79	1.ª	María Luna Domínguez
37-C	86	4.ª	M.ª Carmen Gaau Morte
39-A	52	4.ª	Miembro de don Vicente Moltó Díaz
39-A	66	4.ª	Ángeles Juan Guardiola
39-A	71	4.ª	Dolores Jimeno Chicano
39-A	72	4.ª	Petra Fca. Sánchez Bartos
39-A	82	4.ª	Isabel Ortuño Sánchez
39-B	4	4.ª	Cipriano Hernández Jiménez
39-B	23	3.ª	Manuel Fernández Suárez
39-B	28	4.ª	Samuel Mulero Fernández
39-B	31	3.ª	M. Consuelo Clemente Martínez
39-B	36	4.ª	Francisca García Rebollo
39-B	51	3.ª	Ulrich-Kurt Einwaldt
39-B	56	4.ª	Antonio Martín Martínez
39-B	72	4.ª	Natalia Palacios González
39-B	75	3.ª	Rosario Iborra Llopis
39-B	79	3.ª	Carmen García Carrasco
39-B	90	2.ª	Jesús de Aro Camon
39-B	111	3.ª	Miguel Bañón García Esteller
39-B	117	1.ª	Isabel García Brenes
39-B	149	1.ª	Adoración Torres Díaz
39-B	151	3.ª	Juan Bernardo Serrano Jordán

Número 2841

CEHEGÍN

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública de acuerdo de modificación de tarifas del Servicio de Suministro de Agua Potable a la población, que ha de regir durante 1996, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de diciembre último, publicándose el texto de las modificaciones introducidas, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIONES

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

Se modifican las tarifas establecidas en el artículo 7.º de la Ordenanza, en base al aumento producido en el precio del metro cúbico, por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, quedando establecido el siguiente:

B) Por consumo de agua:

Por cada metro cúbico consumido: 73.68 pesetas.

C) Se establecen como tarifa mínima bimestral:

a) Uso doméstico: 1.474 pesetas.

b) Uso industrial: 14.736 pesetas.

c) Hostelería, talleres, etc.: 2.947 pesetas.

d) Lavaderos: 4.421 pesetas.

Cehegín, 22 de febrero de 1996.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.